



RESOLUCIÓN EXENTA N° 900

**MAT. : DEJA SIN EFECTO DECLARACIÓN
DE EPISODIO CRÍTICO DE
CONTAMINACIÓN POR MATERIAL
PARTICULADO RESPIRABLE MP10,
EN LAS COMUNAS DE TALCA Y
MAULE.**

Talca, 11 de junio de 2018.

VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, en especial su artículo 2° letra ñ), en concordancia con los artículos 14 y 17 letra c) del mismo cuerpo legal; el Decreto Supremo N° 59 de 1998 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece la norma de calidad primaria para material particulado respirable MP10, en especial de los valores que definen situaciones de emergencia; el Decreto Supremo N° 12 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente que establece la norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino MP 2,5; el Decreto Supremo N° 12 de 2010 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que declara zona saturada por material particulado respirable MP10, como concentración diaria y anual, a las comunas de Talca y Maule; el Decreto Supremo N° 49 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente; el Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 para las comunas de Talca y Maule; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, lo informado por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule y la Dirección Meteorológica de Chile, con relación al pronóstico de calidad de aire, su evolución y las condiciones meteorológicas en las comunas de Talca y Maule, para el día 11 de junio del año 2018.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Decreto Supremo N° 49 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, estableció un procedimiento para la declaración de episodios críticos en la zona saturada por MP10. Dicha zona, definida en el Decreto Supremo N° 12 de 2010 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, declara como zona saturada por material particulado respirable MP10, como concentración diaria y anual, a las comunas de Talca y Maule.

2° Que, mediante el artículo 60 del referido Decreto Supremo N° 49 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente, se encomiendan al



Intendente las funciones de ejecución, tales como, la declaración mediante resolución, cuando corresponda, de la condición de episodio crítico; comunicación oportuna a los servicios competentes; publicación de las medidas de prevención y/o mitigación dispuestas, entre otras.

3° Que, al Intendente a su vez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la citada Ley N° 19.175, le corresponde adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencias o catástrofes, ante la posibilidad de un cambio en las condiciones meteorológicas en forma posterior a la hora de comunicación del pronóstico, que asegure una mejoría tal en el estado de calidad del aire y que invalide los resultados entregados por el sistema de pronóstico, respecto a la superación de alguno de los niveles que definen situaciones de emergencia.

4° Que, la Intendencia de la Región del Maule ha recibido nueva información meteorológica de la zona saturada de Talca y Maule para el presente día, correspondiente a un consolidado de condiciones de calidad de aire de las comunas señaladas, en conformidad al modelo de pronóstico del Ministerio de Medio Ambiente y pronóstico de la Dirección Meteorológica de Chile.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, Resolución Exenta N° 898 de 10 de junio de 2018 que Declara Episodio Crítico de **Alerta Ambiental** para el **11 de junio de 2018**, en las comunas de Talca y Maule, en conformidad al Decreto Supremo N°49, del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente.

2. Comuníquese a los Servicios Públicos competentes la presente resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que corresponden, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 61 y siguientes, del Decreto Supremo N°49, del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE

Distribución:

- Gobernación Provincial de Talca.
- SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule.
- Superintendencia de Medio Ambiente.
- SEREMI de Salud Región del Maule.
- SEREMI de Educación Región del Maule.
- SEREMI de Deportes Región del Maule.
- SEREMI de Agricultura Región del Maule.
- SEREMI de Transportes Región del Maule.

- Gobierno Regional del Maule.
- Corporación Nacional Forestal Región del Maule.
- Municipalidad de Talca.
- Municipalidad de Maule.
- Departamento Jurídico Intendencia Región del Maule.
- Archivo.

